



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 071-2022-AMAG-CD/P

Lima, 28 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución N° 004-2021-AMAG-CD, que formaliza el acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, y proclama por unanimidad, al señor Carlos Giovanni Arias Lazarte, consejero representante del Poder Judicial, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego, para el periodo de Ley; el Informe N° 052-2022-AMAG/SCI; emitido por la Especialista del Sistema de Control Interno; el Informe N° 533-2022-AMAG/OAJ, emitido por el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 326-2022-AMAG-DG, emitido por la Directora General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial;

Que, mediante la Resolución del visto, se designó al señor doctor Carlos Giovanni Arias Lazarte, consejero representante del Poder Judicial, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” que establece las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el numeral 3 del Glosario de Términos (Anexo N° 1) de la citada Directiva, establece que la comisión de Transferencia se encuentra conformado por el Titular Saliente de la Entidad, Titular Entrante de la Entidad, el Equipo de Transferencia del Titular Saliente y el Equipo de Transferencia del Titular Entrante;

Que, la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente es efectuada por el Titular Saliente de la Entidad, para el proceso de Transferencia de Gestión, siendo que, la máxima autoridad administrativa de la entidad, que la integra y es responsable del Equipo, así como, tiene la responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión,

Que, estando a lo señalado, resulta necesario designar al Equipo de Transferencia del Titular Saliente, el cual conforme lo establece el numeral 6.4.3 del numeral 6 de la citada Directiva precedentemente, conformará la Comisión de Transferencia de Gestión;



Academia de la Magistratura

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR** al Equipo de Transferencia del Titular Saliente, para el proceso de transferencia de gestión, el cual está integrado por lo siguientes representantes;

- Nathalie Ingaruca Ruiz, Directora General y máxima autoridad administrativa de la entidad, quien preside el presente Equipo.
- Miguel Ángel Dávila Servat, Secretario Administrativo.
- Zoila del Castillo Torres, Profesional I de la Dirección General.

Artículo Segundo. – El Equipo de Trabajo a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, cumple las funciones establecidas en el numeral 6.4.3 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, así como de las demás disposiciones legales pertinentes.

Artículo Tercero. – La comisión de Transferencia de Gestión se conforma e instala a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante, y su conformidad tiene vigencia hasta el cumplimiento de la labor encomendada y conforme los lineamientos establecidos en la Directiva de la Contraloría General de la República y demás disposiciones legales pertinentes.

Artículo Cuarto. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios designados, a la Jefatura del Órgano de Control Institucional, y a los jefes de los órganos y unidades orgánicas para que brinden las facilidades del trabajo conferido.

Artículo Quinto. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese

Dr. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura



Academia de la Magistratura